

## RESOLUCION Nº RL-1524

NICOLAS CASSIS USECOVICH

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución Nº 4575 de 11 de abril de 1.975.

## C O N S I D E R A N D O

Que el 26 de marzo de 1.976 se ha otorgado ante el Notario 2º de Milagro, Abg. Piero Aycart Vincenzini, la escritura pública de constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGRICOLA LOLANDIA C. LTDA."

Que el señor Helge Eisen Frías, Gerente de S. C. CIUDAD DE NIÑOS SAN ANTONIO debidamente autorizado como apoderado de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la indicada escritura;

Que consta de la misma escritura que se han cumplido los requisitos legales,

## F E C T U A

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "AGRICOLA LOLANDIA C. LTDA.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de \$25 MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS dividido en 2.000 participaciones sociales de mil sueros cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Ordenar que se publique por una vez la vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 26 de marzo de 1976 que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo al Art. 12º de la Ley de Compañías; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33 del Código de Comercio.

.....2

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador de la Propiedad de Marañón a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo el inmueble de dominio del inmueble aportado a la sociedad, ubicado en la Hda. San Antonio, parroquia Marañón, Prov. del Guayas que se encuentra descrito en la Ciudadela 70 de la escritura de 26 de marzo de 1.976; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 31 de la Ley de Registro.

**COMUNIQUESE.-** Onda y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el primer día del mes de junio de mil novecientos setenta y seis -----



*Nicolas Cassis*

**Nicolás Cassis Lucevich**  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Lucevich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, el primer día del mes de junio de mil novecientos setenta y seis.- LO CERTIFICO.-



*José María Palau*

**José María Palau Estala**  
SECRETARIO

**Resolución Nº RL-1324**

**CERTIFICADO** Que con fecha de hoy

Queda inscrita la Resolución anterior, de fojas 21.057 a 21.061, número 4.437 del Registro Mercantil i anotado bajo el número 14.767 del Reportorio.- Guayaquil, Octubre seis de mil novecientos setenta i seis.- El Registrador Mercantil.-

*Hector Miguel Alvarado*  
**ABOGADO HECTOR MIGUEL ALVARADO**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil